

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE ALMERIA

Edicto

El Ilmo. señor don Salvador Domínguez Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Almería y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 332 de 1971, se sigue expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de una finca rústica, a instancia del Procurador don Jaime Morales Abad, en nombre y representación de don Francisco Fernández Solsona:

"Trozo de tierra de secano en el término municipal de Vúcar, sitio de La Canal, que linda: norte, D. Francisco Villalobos Gutiérrez, don Rodolfo Fernández Rodríguez, don José Navarro y don José Ruiz Cervilla; este, don Manuel Pérez López; sur, carretera de colonización y oeste, don Antonio Vargas Escudero, don Francisco Villalobos Gutiérrez y don Rodolfo Fernández Rodríguez. Tiene derecho a servirse de un camino de tres metros de ancho, servidumbre a favor de esta finca transmitida a don Francisco Villalobos Gutiérrez en línea recta hasta llegar a la carretera de colonización. Tiene una extensión superficial real de ocho hectáreas, veintiuna áreas y catorce centiáreas, e inscrita en el Registro de la Propiedad de seis hectáreas, cincuenta áreas y cuarenta centiáreas.

Inscrita al folio 2, tomo 1.183 libro 28 de Vúcar, finca 2.155, inscripción 1.ª"

En dicho expediente ha recaído providencia mandando convocar a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción así como a

don Luis Ruiz López, según se informa, fallecido, hoy sus herederos, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, donde se les pondrá de manifiesto el expediente.

Dado en Almería a diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

DE AVILES

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número dos de Avilés, en el juicio de faltas número 426/71, sobre lesiones en accidente de circulación, a medio de la presente se cita a los herederos desconocidos e inciertos de la perjudicada Adelaida Suaje Muñiz, vecina que fue de Avilés, barrio de La Luz, fallecida el 24 de noviembre del corriente año, a fin de que comparezcan a la continuación del juicio de faltas de referencia y que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en calle Doctor Grañó número 21, de esta villa, el día ocho de febrero del año próximo y hora de las diez, con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de citación en forma a los herederos de Adelaida Suaje, desconocidos e inciertos, como presuntos perjudicados expido la presente en Avilés, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal, número dos de Avilés, en el juicio de faltas número 488/71, sobre lesiones y alteración del orden público, a medio de la presente se cita al denunciado Manuel González Ferreiro, de 35 años, casado, hijo de Jaime y de Angela, ve-

cino que fue de La Coruña, hoy ambulante y en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del juicio de faltas de referencia y que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en calle Doctor Grañó, número 21, de esta villa, el día dieciocho de enero próximo y hora de las diez y cincuenta, con todos los medios de prueba de que intente valerse y en uso de la facultad que le concede el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación en forma al expresado, expido la presente en Avilés, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don Faustino Martínez Fernández, Juez Comarcal sustituto en funciones de la villa de Cangas del Narcea y su comarca, provincia de Oviedo,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado Comarcal de mi cargo se siguen autos de acto de conciliación, en virtud de demanda formulada por el Procurador de esta villa don Mauro Flórez González, en nombre y representación de doña Emilia Villar Rozas, mayor de edad, viuda de don Manuel Méndez de la Fuente, con residencia en Madrid, calle Dulcinea, número 38; con don Manuel Méndez Villar, industrial, con domicilio en Cangas del Narcea, y con don Mario Méndez Villar, de profesión desconocida, vecino de Monasterio del Coto, en este término, y últimamente con residencia en Oviedo, en domicilio ignorado, mayor de edad, casado, e hijo de la demandante; sobre reconocimiento de usufructo vitalicio y otros extremos.

Que por providencia de esta misma fecha, se tuvo por presentada la demanda y se señaló para la celebra-

ción del acto de conciliación interesada, el día dieciocho de enero próximo y hora de las once y media de la mañana, para cuyo día y hora mandó citar a los demandados y al demandado don Mario Méndez Villar, en domicilio ignorado, a medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y uno de cuyos ejemplares se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dichos efectos.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado a fin de que sirva de citación en forma al demandado don Mario Méndez Villar, para dicho día y hora, libro el presente que firmo en Cangas del Narcea a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias que se instruyen con el número 72/71, por lesiones y daños en accidente de tráfico, por medio de la presente se hace saber al encartado Bluchi Heinz Peter, súbdito alemán, cuyo actual domicilio se ignora, que por auto de esta misma fecha se elevaron a diligencias preparatorias a las que correspondió el número 72/71, las diligencias previas instruidas con el número 219/71, quedando lo actuado de manifiesto al mismo, por término de tres días a fin de que pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efecto de notifi-

cación a dicho encartado, expido y firmo la presente en Cangas de Onís, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario

DE GIJON

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 319/1971, sobre declaración de herederos abintestato del causante don Manuel José Álvarez García, conocido por Manuel, hijo de Jenara y Emeterio, natural y vecino de Gijón, donde falleció el cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, en estado de soltero, sin descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes, y reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo, doña María de la Paz, doña Emilia Josefa, don Santos Manuel Alberto, doña Jenara Belarmina, don Alberto, doña Vicenta Teresa y doña María Teresa Álvarez García. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para comparecer en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días

Dado en Gijón a quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Gijón,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Gijón a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. señor don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de esta villa, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por la entidad nombrada "Fergabe, S. A.", domiciliada en esta villa, representada por el Procurador don Tomás Montero Entrialgo y defendida por el Abogado don Ignacio Menez Gutiérrez, contra don Eligio Álvarez Enrique, mayor de edad, casado, vecino que fue de Zamora y por su fallecimiento, contra sus herederos, vecinos de dicha localidad, declarados en rebeldía, versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los herederos del demandado fallecido, don Eligio Álvarez Enrique, hasta hacer pago a la entidad demandante "Fergabe, S. A.", de la cantidad de trescientas cuarenta mil pesetas, importe del principal reclamado, gastos de protesto e intereses legales desde la fecha de los protestos y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en persona a los herederos del deudor-rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Domínguez.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que la resolución inserta sirva de notificación a los condenados, se expide el presente en Gijón a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE LENA

Don Manuel Vázquez Díaz, Secretario del Juzgado Comarcal de Pola de Lena,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas 105/71, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia

En la villa de Pola de Lena a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El señor don Jesús César Canga Rodríguez, Juez Comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido por denuncia de María Sara González Fernández, de 18 años soltera, labores y vecina de la Juncar-Riosa contra Joao Manuel Crisinho, de 23 años, soltero, minero, hijo de José Manuel y Palmira, natural de Portugal y vecino de Prunadiella-Riosa, hoy en ignorado paradero; y en las que es parte el señor Fiscal en representación de la acción pública, sobre lesiones; y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Joao Manuel Crisinho, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a María Sara González en la cantidad de mil pesetas y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que para su notificación al denunciado se li-

brará cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación al denunciado, expido el presente en Pola de Lena a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente, se cita a la empresa Hulleras de San Julián de Box, S. A., hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día trece de enero de 1972, a las diez horas quince minutos, en que tendrá lugar el acto de juicio señalado en autos 1.418 de 1971, promovidos a instancia de Manuel Llanceza Menéndez, contra la referida empresa y otras, sobre reclamación de incapacidad permanente absoluta, derivada de enfermedad común, advirtiéndole que tiene a su disposición, en esta Magistratura, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación en legal forma a la Empresa Hulleras de San Julián de Box, S. A., en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

PROVISORATO DEL ARBISPADO DE OVIEDO

Edicto de sentencia

Separación conyugal "Cordero-Fernández"

Por el presente ponemos en conocimiento de don Julio Fernández Echevarría que se haya en ignorado paradero y ha sido demandado por su esposa doña María del Pilar Cordero Pérez, que ha recaído sentencia definitiva por la que procede la separación temporal indefinida por causa de abandono malicioso del hogar y culpa del esposo demandado. Se le hace saber igualmente que será declarada firme y ejecutiva en el plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en Oviedo a 22 de diciembre de 1971.—Licenciado, Manuel Suárez, Viceprovisor. Ante mí, Lic. Alfredo Valdés, Notario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

SERVICIO DE COOPERACION

La Excma. Diputación en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1971, aprobó el proyecto de abastecimiento de aguas a La Rubiera y Llaneces de Calleras (Tineo), incluido dentro del Plan extraordinario de abastecimientos de aguas

En consecuencia, se expone al público por plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo en el término de otros quince, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local

Oviedo, 22 de diciembre de 1971. El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

La Excma. Diputación en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1971, aprobó el proyecto de abastecimiento de aguas a Pedroso, Santianes, Moral, Figares, San Román y otros del concejo de Sariego, incluido dentro del Plan extraordinario de abastecimiento de aguas.

En consecuencia, se expone al público por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo en el término de otros quince, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 22 de diciembre de 1971. El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

A los contribuyentes que se detallan a continuación, sujetos al impuesto sobre actividades comerciales o industriales, no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual domicilio o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 169 del Decreto 260/1969 de 24 de julio y sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico oficial de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes y se les

previene que deberán en su caso, proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1968, de 14 de diciembre (B. O. E. de 28, 30 y 31 de diciembre de 1968), contados a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo lugar y medios de pago los fijados en los artículos 26, 27 y 89-3 del citado Reglamento de Recaudación y Reglamento de la Instrucción de 24 de julio de 1969, regla 45

Los recursos y reclamaciones serán los siguientes: Recurso previo de reposición, en el plazo de 8 días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, a presentar en la Administración de Tributos de esta Delegación, reclamación económica administrativa, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación o en su caso, del en el que se le haya notificado, expresa y tácitamente, la resolución del recurso de reposición (art. 161 L.G.T.), ante el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia. De agravio absoluto, en el plazo de quince días ante la Administración de Tributos de esta provincia. De agravio comparativo, en el mismo plazo, ante el Jurado Territorial Tributario de La Coruña, pero presentándolo en la Administración de Tributos de esta Delegación. Por aplicación indebida de las reglas de distribución, en el mismo plazo y forma que el inmediato anterior.

La interposición de una reclamación no suspende por sí sólo, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Número liquidación, nombre y apellidos y cuota anual:

Junta 1-683.—Comercio mixto rural.—Año 1969:

221.—Don José Luis González López, Pigüña, Somiedo: 2.600 pesetas.

253.—Doña M. Amelia López Alvarez, Junigro, Oviedo: 1.808.

Junta 1-683.—Comercio mixto rural.—Año 1970:

225.—Don José Luis González López, Pigüña, Somiedo: 2.640.

256.—Doña Amelia López Alvarez, Junigro, 116, Trubia-Oviedo: 1.808.

Junta 8-824.—Entarimado, acuchillado y Barniz.—1970:

5.—Don Gonzalo López Pérez, Fontán, 17, Oviedo: 40.

Junta 11-70.—Comercio ganados tratantes.—Año 1969:

39.—Angel Alvarez Díaz, Limanes, Siero: 1.100.

56.—Antonio Alvarez Pravia, Corvera: 3.100.

91.—Segundo C. Arias Infanzón, Limanes, Siero: 1.100.

208.—Guillermo Díaz Jardón, Sta. Lucía, 4-3.º, Gijón: 1.900.

222.—Fausino Díaz Zapico, Turón, Collán, Urbias, Mieres: 1.000.

303.—Jesús Fernández Peñamaría, Grandas de Salime: 1.900.

394.—Celestino García Menéndez, Corvera: 1.100.

421.—José González Alvarez, Corvera: 1.900.

435.—Alfredo González Díaz, Gijón, Siero: 3.100.

530.—Valentín Menéndez Fernández, Siero: 1.900.

534.—Secundino Menéndez González Cancienes, Corvera: 3.100.

545.—Silverio Menéndez Sánchez, Villalegre, Corvera: 1.100.

714.—José Sota Fuente, La Carreira, Siero: 3.100.

750.—Julio Vega Vega, Cancienes, Corvera: 1.100.

Junta 14-150.—Fabricación parquets y entarimados 1970:

5.—José Ramón Fernández Fernández Carrocera, S. Martín R. Aurelio: 7.044.

Junta 14-21.—Tapizado de muebles. Año 1969:

27.—Ramona Vallejo García, Avenida Generalísimo 24, Siero: 1.000.

Junta 14-21.—Tapizado de muebles. Año 1970:

2.—Asturmobil S. L., Granda Siero.

29.—Ramona Vallejo García, Generalísimo 24, Siero: 1.000.

Junta 19-623.—Mayor y menor marroquinería.—Año 1970:

2.—José Luis Alvarez Fernández, Pl. 19 octubre, 4 y 5 Oviedo: 216.

30.—Argentina Muñiz Alvarez, M. Vega, 17, Mieres: 5.584.

Junta 22-88.—Consignatarios de buques.—Año 1969:

11.—Consignaciones Marítimas, Bances Cando, 4, Avilés.

Junta 22-860.—Transp. autocamiones servicio discrecional.—1969:

723.—Prudencio López García, P. Valdés, 10, Avilés: 1.860.

2005.—Miguel A. Tejedor Tejedor, Bances, Cando-Avilés: 8380.

Oviedo, 22 de diciembre 1971.—El Administrador de Servicios.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Cangas del Narcea

Edictos

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Cangas del Narcea,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes que a continuación se expresan, por el presente se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción

Al propio tiempo se les notifica que por el señor Tesorero de Hacienda, se ha dictado providencia de apremio en la certificación de descubierto, que con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual, por medio del presente se le requiere para que en el plazo de veinticuatro horas satisfaga los débitos, recargos y costas reglamentarias, advirtiéndole que en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes.

Y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

1.—Alonso Abella, Serafín, Domicilio Luiña-Ibias. Cert. Tráfico Em-

presas, número 8.366/71. 1.º plazo, Liq. W14338. Pesetas, 1.659.

2.—Antón Ovide, José. Domicilio M. Don Ibo. Cangas Narcea. Cert. C. Beneficios número 7227/71. A/C de 1970. Liq. K02001. Pesetas, 2.893.

3.—Fernández Menéndez, Anita. Domicilio P. José Antonio. Cert. Tráfico Empresa número 8009/71. 1.º plazo. Liq. W10583. Pesetas, 260.

4.—Fernández Menéndez, Francisco. Domicilio Fonda. Cert. C. Beneficios. Número 7305. 71. a/c de 1970. Liq. K02204. Pesetas, 3.486.

5.—García García José. Cibuyo. Domicilio Cibuyo. Cert. Tráfico Empresas. Exptes número 10.418/71. Liq. VG 0281. Pesetas, 4.600.

6.—Gómez Menéndez, Emilio. Domicilio Cr. Espina. Cert. Urbana número 9315/71. Liq. DO 1045. Pesetas, 1.156.

7.—González Menéndez, Higinio. Domicilio c/ 22 Agosto. Certificación C. Beneficios número 7.016/71. a/c. 1970. Liq. K-01117. Pesetas, 7.647.

8.—López López, José. Domicilio, Gedrez. Certificación C. Beneficios número 7021/71. a/c de 1970. Liq. K-01123. Pesetas, 4.248.

9.—Loredo Suárez, Antonio. Domicilio, M. Don Ibo. Certificación C. Beneficios número 5.719/71. Liq. Definitiva año 1969 número J-14779. Pesetas, 3.050.

10.—Loredo Suárez, Antonio. Domicilio, M. Don Ibo. Certificación Tráfico Empresas número 7927. 1.º plazo 1971. Liq. W11717. Pesetas, 1.333.

11.—Casilda Lorenzo. San Antolín Ibias. Certificación Tráfico Empresas convenios número 8012/71. 1.º plazo. Liq. W10656. Pesetas, 175.

12.—Manuel Sobrado, Villaverde, Cangas Narcea. Certificación Renta de Aduanas. Derechos Menores. Multas. Procedentes de la Admón. de Aduanas de Verín, Orense. Pesetas, 25.000.

Cangas del Narcea a 20 de diciembre de 1971.—El Recaudador.

— : —

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en las relaciones de deudores correspondientes al período que se indica y conceptos que asimismo se expresan, fue dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, la siguiente

Providencia

En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio

de los deudores con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento

Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes relacionados a continuación, en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento de Recaudación, se les notifica la transcrita providencia concediéndoles el plazo de veinticuatro horas para hacer el pago de los débitos, más los recargos de apremio del 20 por 100 y los gastos y costas causados, previniéndoles que de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes.

Así pues, en cumplimiento del artículo 99 del citado Reglamento, se les notifica mediante edictos en la Alcaldía y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles a que, en el término de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL, comparezcan en el expediente ejecutivo que a cada uno se les sigue y señalen domicilio o representante en esta zona para hacerles las sucesivas notificaciones del procedimiento, incluso las de embargo, anuncio de subasta y adjudicación de bienes, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, todas las notificaciones que hayan de practicarse se harán por lectura de la providencia correspondiente en esta Recaudación.

Y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

- 1.—José Martínez Suárez. Robledo de Entreviñas. Rústica 1970. Cédula Catastral núm. 2.493. Pesetas, 1.172. Número 41-13.
- 2.—José Martínez Suárez. Robledo de Entreviñas. S. Social, 1970. Cédula Catastral número 2.493 Pesetas, 3.518. Número 41-13.
- 3.—María Josefa Álvarez. Cibeá. Urbana año 1970. Número 56-13. Pesetas, 72.

4. — Salvador Alvarez Menéndez. Coljema. Urbana año 1970. Número 64-16. Pesetas, 58.

5.—Josefa González Martínez. Coljema. Urbana año 1970. Número 65-18. Pesetas, 62.

6.—Ramón Fernández Sanz y V. Hn. Linares. Urbana año 1970. Número 96-07. Pesetas, 50.

7.—Lucas Navja González. Tegongo. Urbana año 1970. Número 136-08. Pesetas, 50.

Cangas del Narcea a 20 de diciembre de 1971.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1971, acordó, por unanimidad, aprobar el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito número dos, dentro del presupuesto ordinario y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés a 22 de diciembre de 1971. El Alcalde.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 21 de diciembre corriente, acordó, por unanimidad, aprobar el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito número uno, dentro del presupuesto especial de urbanismo y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés a 22 de diciembre de 1971. El Alcalde.

DE CASO

Anuncio

Autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratación de Corporaciones Locales, tendrá lugar en estas consistoriales el día que se cumplan los 20 hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce en punto de

la mañana, la subasta a pliego cerrado de la extracción de piedra en el lugar y condiciones que luego se dirán, los cuales pueden ser licitados por cuantas personas lo deseen y se hallen en pleno uso de sus derechos civiles, reseñando el número y fecha del documento nacional de identidad.

Los pliegos serán presentados y se admitirán, hasta cinco minutos antes de las doce horas del día fijado para la subasta, cuyos pliegos han de ajustarse al modelo oficial reintegrándose debidamente con las pólizas del Estado, municipal y Munpal.

No se admitirá ningún pliego que no cubra el precio base y siempre que no lleguen al índice, el Ayuntamiento se reservará el derecho de tanteo.

Los gastos de anuncio en el BOLETIN OFICIAL correrán a cargo del adjudicatario, así como los derechos, dietas, movimientos, gestión técnica y cuantos se originen hasta que le sea entregada la licencia del aprovechamiento y demás permisos reglamentarios.

Los productos objeto de subasta son:

500 m³ anuales de piedra en el monte de utilidad pública denominado "Los Pandos, Los Fueyos y Los Bregones", número 215 del catálogo de esta provincia y con un precio base de 7.500 pesetas. Índice 15.000 pesetas.

Condiciones especiales:

La subasta tendrá validez por un período de cinco años, y si el que resulte adjudicatario precisase de mayor número de m³ anuales, previa solicitud, se le autorizarán al mismo precio de remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campo de Caso, 22 de diciembre de 1971.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JOAO MANUEL, Cristiano, de 24 años de edad, soltero, minero, hijo de Manuel y Palmira, natural de Ce-rejais (Portugal), domiciliado últi-

mamente en La Ara-Riosa, (hoy en ignorado paradero), para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constiuirse en prisión acordada en sumario que se tramita con el número 65 de 1971, por el delito de robo, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

— : —

SUAREZ MUJICA, Jesús, de 38 años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Mieres, provincia de Oviedo, vecindado en Leganés (Madrid), con domicilio en la calle Tortosa, número 10, de estado soltero, de profesión peluquero, encartado en la causa 254-71, que se le instruye por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado Militar Eventual sito en el Cuartelamiento de la Subinspección de la Legión en Leganés (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncios de extravío

Habiendo sufrido extravío la libreta ahorro a la vista 3001318060, a nombre de don Ramón Iglesias Fernández y doña Angelita Simón Valle, adscrita a esta Oficina de Oviedo, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Oviedo, a 9 de diciembre de 1971.

— : —

Habiendo sufrido extravío la libreta ahorro a la vista 3001105011, a nombre de don Tomás Zapico Fernández, adscrita a esta Oficina de Oviedo, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 1971.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo